

del Diario "La Rioja". De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9º de la repetida Ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la deudora, ni hipotecados ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos; remitase el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística; por último, se hace saber a la entidad suspensa, que conforme a lo dispuesto en el nº 5 del artículo 2º de la Ley de 26 de Julio de 1992, dentro del término de treinta días naturales deberá acreditar ante este Juzgado haberse ratificado la Junta General de Socios de la entidad la decisión de presentar esta solicitud de suspensión de pagos. En cuanto al "otrosí", devuélvanse los documentos interesados previo testimonio de los mismos en autos. Lo mandó y firma su Señoría de lo que doy fé. Firmando y rubricados".

Y para que conste y ser insertado en el B.O.R. en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y diario "La Rioja", expido el presente en Calahorra, a 24 de enero de 1992.— Ante mí.

Edicto de subasta

IV.239

Doña Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Primera Instancia número Dos de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio de Cognición nº 97/89, seguidos a instancias de "Comunidad de vecinos Torres de La Rioja" representada por el Procurador Sr. Varea y asistido del Letrado Sr. Esteban Gorostiola frente a Dª Agnes Carlien Wilhenmina Chinbuah, vecina de Calahorra sobre reclamación de cantidad de 75.046 pts.

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 11 de Marzo a las 11,30 horas, se celebra primera subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado del inmueble que luego se dirá. Si en la 1ª subasta, no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 14 de abril a las 10,30 horas de la mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 13 de Mayo a las 10,30 horas sin sujeción a tipo.

Se viene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en 950.000 pts. no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; para la segunda, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del BBV el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de la actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del BBV.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Plaza de garaje nº 57, del local número uno en planta sótano del edificio Torres de La Rioja en calle Carmen Medrano números 8 y 10. Inscrita en tomo 439. Folio 18. Libro 304. Finca 27.232 con una participación del 2% del local inscrito en Tomo 568. Libro 339. Folio 157 del Registro de la Propiedad de Calahorra.

Valoración: 950.000 pts.

Calahorra, 28 de enero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO*Cédula de notificación*

IV.240

En autos de resolución de contrato de arrendamiento de local 24/91, instado por Luis Miguel Sanz Fernández representado por la Procuradora Sra. Milagros Vernis contra Francisco Espiga Mendi en rebeldía y Montserrat

Espiga representados por el Procurador Sr. Ojeda se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En Haro, a 8 de enero de 1992.— Don José Luis Coello Molina; Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio de resolución de contrato de arrendamiento de local 24/91, instado por Don Luis Miguel Sanz Fernández representado por la Procuradora Sra. Milagros Vernis y bajo la dirección del Letrado D. Celso Soto, contra D. Francisco Espiga Mendi que al no haber comparecido en autos fue declarado en rebeldía y contra Milagros Espiga Mendi y Montserrat Espiga Mendi, representados por el Procurador Sr. Ojeda Verde bajo la dirección del Letrado Alfonso López Villaluenga, la primera y la segunda en rebeldía al no haber comparecido en autos, y siendo la cuantía del presente procedimiento de 11.424 pts.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por Dª Milagros Vernis Delgado, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de D. Luis Miguel Saenz Fernández contra D. Francisco Espiga Mendi, Dª Milagros Espiga Mendi y Dª Montserrat Espiga Mendi, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre la planta baja de la casa nº 19 de la calle Isidoro Salas de Santo Domingo de la Calzada, por denegación de prórroga legal, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a dejar libre, vacío y expedito el local arrendado, con apercibimiento de lanzamiento, caso de no hacerlo dentro de plazo legal, e imponiendo a referidos demandados el pago de las costas de este procedimiento".

En virtud de lo cual y para que sirva de notificación a los codemandados rebeldes Don Francisco y Doña Milagros Espiga Mendi, se expide el presente en Haro, a 21 de enero de 1992.— La Secretario en funciones.

Edicto de subasta

IV.241

Don José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio menor cuantía 210/88 a instancia de D. David Vozmediano Merino, contra José María García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, acordándose sacar a subasta el próximo 28 de febrero a las 12,00 horas en las condiciones de tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda subasta.

Se advierte: Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES EMBARGADOS:

1.— Tercera parte indivisa de una tercera parte en pleno dominio y otra tercera parte en nuda propiedad de una heredad secano en término de Las Fuentes, tiene una superficie de 31 áreas y 44 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 1263, folio 168, Valorada en 133.333 pts.

2.— Urbana, corral o pajar en Galbárruli señalado con el nº 2 de la Travesía de la Cruz de 142 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 1669, libro 38, finca 4449, valorada en 596.400 pts.

En Haro, a 21 de enero de 1992.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE***Concurso para la recogida de basuras domiciliarias*

V.A.54

El Pleno de la Corporación Municipal de Alcanadre, en la sesión de 31 de enero de 1992, acordó convocar un concurso público para la contratación del servicio de recogida domiciliar de basuras en el casco urbano de Alcanadre.

Objeto.— La contratación del servicio de recogida domiciliar de

basuras en el casco urbano de Alcanadre.

Tipo de licitación.— El tipo de licitación se fija en un millón seiscientos mil (1.600.000.-) pesetas, a la baja, con el 6 por 100 de I.V.A. incluido.

Duración del contrato.— Será de dos años, a contar desde el día siguiente de la adjudicación con un aumento equivalente a partir del primer año de 7 por 100 acumulativo, prorrogable por otros dos años, salvo que una de las partes lo denuncie con una antelación de tres meses antes de la fecha de terminación del contrato.

Garantía provisional.— Treinta mil (30.000.-) pesetas.